

El PLAE entre 2017 y 2020



JOSÉ MARÍA GILGADO
Presidente de la Associació de Joves Empresaris

El PLAE (Plan de Autoempleo y Fomento del Emprendimiento de las Illes Balears) fue aprobado el pasado 15 de noviembre por la Mesa para el Diálogo Social. Dotado con 8 millones de euros, se desarrollará hasta el año 2020 y se recogerá una serie de iniciativas para el fomento al espíritu emprendedor, asesoramiento, ayudas económicas, etc. que hace que sea un plan integral de apoyo para emprendedores y empresarios.

En dicho plan, además de las típicas ayudas de 4.000 euros para el establecimiento como autónomo por primera vez, existen iniciativas que llaman la atención, como por ejemplo el programa "Reempresa", que creará un mercado de empresas de las islas en proceso de cierre con el objetivo de hacerlo accesible a personas emprendedoras interesadas en darles continuidad, algo parecido a lo que se está realizando en Catalunya.

Habrá además ayudas de 4.000 euros destinadas al fomento del relevo generacional en empresas familiares, ayudas para "reenfocar" el proyecto de autoempleo para empresas que lo necesitan, etc.. Estas ayudas se aumentarán en 1.000 euros si eres mujer.

Algo que todos los colectivos de emprendedores y autónomos pedimos desde hace tiempo son ayudas destinadas a favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal del empresario. En este caso, se subvencionará la contratación de personas desocupadas o inscritas en Garantía Juvenil. Esta medida, junto con las recién aprobadas en el Senado en la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo (la bonificación del 100% de la cuota durante la baja por maternidad o paternidad) hace un poco más accesible a los autónomos que quieren ser padres o madres, y sobre todo, más justo.

También hay un punto para el "Fomento de la inversión privada y difusión de las plataformas colaborativas, con el objetivo de facilitar el acceso la financiación alternativa, como por ejemplo, business angels, crowdfunding, crowdlending, foros de inversión, etc.), pero parece que está sin desarrollar.

Ahora nos falta saber cuándo se abrirán los plazos para poder solicitar estas ayudas, esperemos que sea para antes del verano de 2018.

LA CIFRAS DE LA SEMANA

El gasto total durante el pasado mes de octubre en Balears fue de 1.327 millones de euros, un 9,7% más que durante el año anterior. El gasto acumulado durante los diez primeros meses del año es de 14.300 millones, un 12,2% más que en 2016. Destacar que el gasto medio diario se ha situado en 132 euros en octubre, un 8,1% más que un año antes. El gasto medio por turista fue de 1.057 euros, un 8,5% más que en 2016.

9,7%

Gasto total en Balears

El gasto total de los turistas en Balears ascendió a 1.327 millones de euros durante el pasado mes de octubre, un 9,7% más que el año anterior. El gasto acumulado durante los diez primeros meses es de 14.300 millones, un 12,2% más que en 2016.

8

Días de viaje

La duración media del viaje fue de 8 días en Balears durante el pasado mes de octubre, un 0,4% más que durante el mismo mes del año anterior. En España, la media fue de 7,4 días, lo que supone un descenso interanual del 1,7%.

Impuesto Wallapop



MIGUEL FONT
Economista y Abogado de Bufete Antonio Font

A estas alturas, no cabe duda de que la economía colaborativa ("sharing economy") ha llegado para quedarse. Y es que, en los últimos años, las tecnologías de la información han introducido importantes modificaciones en las condiciones del intercambio de bienes y servicios que han traído consigo que entidades como Airbnb, Freecycle o Wallapop hayan sido capaces de crear una nueva realidad socio-económica.

Un fenómeno que tiene visos de ser imparable y que recientemente, y de manera un tanto accidental, ha sido objeto de un intenso debate en el mundo tributario.

Me refiero, concretamente, a la polémica surgida en torno a la resolución de la Dirección General de Tributos nº V2170-17 que vio la luz a principios de noviembre y que ha venido a confirmar que la compraventa entre particulares de objetos de segunda mano a través de plataformas de internet está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) al tipo impositivo del 4%.

En efecto, ha sido tal la controversia generada por este pronunciamiento, que se ha llegado a afirmar que estamos ante la aprobación de un nuevo tributo acuñado como "Impuesto Wallapop" (en alusión directa a esta empresa cuyo objeto es intermediar en la compraventa de bienes de segunda mano mediante el uso de la geo-

localización).

En este sentido, son muchos los que han mostrado su frontal oposición a lo que, según entienden, constituye un gravamen diseñado "ad hoc" para incrementar los ingresos de las arcas públicas.

Y si bien es cierto que, en los tiempos que corren, no resulta difícil empatizar con quienes defienden dicha posición, desde un punto de vista estrictamente técnico, no parece sostenerse la tesis según la cual nos hallamos ante una nueva figura impositiva. Y todo ello por los siguientes motivos:

1. Porque el ITPAJD grava las transmisiones onerosas de toda clase de bienes (muebles e inmuebles, sin excepción) en virtud de una norma con rango de Ley que fue aprobada nada menos que en el año 1993.

2. Porque el artículo 133 de la Constitución establece con toda claridad que la potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley.

3. Y porque, en definitiva, la Dirección General de Tributos se ha limitado a dar respuesta (fundada en derecho) a una consulta de un contribuyente que, al parecer, albergaba ciertas dudas acerca de la tributación de este tipo de operaciones.

Cuestión distinta es si la Administración tiene realmente capacidad para controlar las millones de transacciones que se realizan a diario en estas plataformas y, por ende, si la regulación vigente del impuesto en cuestión se adapta o no a la realidad social existente en la actualidad.

Y es que quizás hoy, más que nunca, cobre sentido aquella frase del profesor F. Sainz de Bujanda según la cual "en materia impositiva la tarea del nuevo Derecho Financiero consistirá en salir al paso de la confusión reinante elaborando una teoría jurídica del impuesto que no se confunda con la problemática económica de la impositividad".

